

Número suelto,
CINCO CÉNTIMOS

REDACCION.
12, Hospital de Sta. Ana, 12.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.
En la capital, una peseta al mes.
Fuera de ella, 4 pias. trimestre.
Extranjero, 9 pesetas trimestre.
Pago anticipado.

EL POPULAR

DIARIO GRANADINO DE LA TARDE.

Número suelto,
CINCO CÉNTIMOS.

ADMINISTRACION.
12, Hospital de Sta. Ana, 2.

PRECIOS DE ANUNCIOS.
En 4.ª plana, 10 cént. línea, 30
en la 3.ª, 50 en la 2.ª y una peseta
en la 1.ª.—Comunicados, reclamos
y anuncios de defunción, á precios
convencionales.—Pago anticipado

Las obras del Instituto militar.

Cuando un funcionario público, cuando una autoridad, inspirándose tan solo en los intereses del pueblo y en la ley, desatiende toda influencia, todo compromiso, todo vínculo en fin, de amistad, merece, si no plácemes, porque no hizo más que cumplir como debía, al menos, el calificativo de hombre recto, de hombre justo.

Este calificativo, merece, pues, nuestra autoridad civil, por la textura en que se ha colocado en un expediente cuya resolución atañe considerablemente á los intereses de Granada: en el expediente de expropiación forzosa de las fincas anexas al ex-convento de Santo Domingo, propiedad de los Condes de Miravalle; fincas declaradas de utilidad para la instalación en aquel edificio del Instituto militar.

Al hacerse por el Arquitecto municipal, el proyecto de las obras; al indicarse la necesidad de adquirir para la realización de estas unos cuantos edificios colindantes con el de Santo Domingo, el Ayuntamiento, con el decidido propósito de que no hubiese en torpecimiento alguno en los trabajos y de que todo estuviese dispuesto para el Instituto, en el plazo marcado, entró en relaciones con los dueños de aquellos. Se hubieran comprado las fincas y no hubiera sido necesario ese expediente que todo lo retarda y lo embaraza. Mas es el caso, que algunos propietarios, creyeron llegada la ocasión de hacer un negocio pingüe y no aceptaron las demandas que les hizo el Ayuntamiento; lo contrario de lo que hicieron otros que, viendo que se trata de una obra de interés para Granada, cedieron los predios de su propiedad en un precio equitativo.

Formóse por el municipio el oportuno expediente de expropiación forzosa de las fincas de aquellos, mereciendo como no podía menos la aprobación de la Comisión provincial y más tarde del Gobernador.

¿Qué autoridad, qué corporación iba á perjudicar los intereses de Granada en beneficio de un particular, más cuando las pretensiones de este carecen de fundamento?

Pues bien; los dueños de dichas fincas, interponen recurso de alzada contra la providencia declarando de utilidad á aquellas; y el Gobernador da tramitación al recurso; pero ordena que continúe también la del expediente de expropiación forzosa, dirigiendo oficio á los Sres. Condes de Miravalle, previniéndoles acepten ó rehúsen en el término de quince días el precio fijado por el Arquitecto á sus propiedades. Presentase entonces por los señores Condes, un escrito interesando del Gobernador efectivo, la revocación de las resoluciones adoptadas por el interino Sr. Flores, ahora que V. E. ha vuelto á encargarse del Gobierno. La pretensión más interesada por los Condes, es la de que se suspenda la tramita-

ción del expediente en tanto no se conozca la resolución superior y la fundan en el art. 20 de la ley de 10 de Enero del 79; pero como lo preceptuado en dicho artículo resulta derogado en el párrafo 2.º, artículo 28 del reglamento de 13 de Junio del 79, de aquí el que por el Gobierno civil se haya decretado que «no tienen fundamento las razones en que se apoyan los recurrentes...»

«Considerando que aun en el caso de continuarse la tramitación del expediente de justiprecio los términos que hay que llenar en el mismo, exceden del de treinta días, dentro de los que habrá de resolverse por el ministro de Fomento la alzada interpuesta y por tanto los perjuicios que se anotan ó presienten (refiérese al escrito pidiendo la suspensión de los procedimientos) son ilusorios; estése á lo acordado por el Gobierno y no ha lugar á lo que se solicita, no obstante los términos que la ley concede á aquellos (los propietarios) para oponerse al justiprecio.

Esto es lo ocurrido. Ahora haga cada cual los comentarios que le plasean.

Más datos

acerca de Fray Luis de Granada.

Además de las cartas que hemos extractado y que están incluidas en el tomo 33 de la Colección de documentos inéditos, como queda dicho, el tomo siguiente contiene otros referentes al mismo asunto, y dos originales del insigne maestro.

El Duque de Alba dice á Zayas en 9 de Febrero: «... Fray Luis se espantó de oír la maldad tan grande, y recorrió su memoria de todas las cosas que le habían pasado desde que llegó á sus manos el breve para poder mejor deponer de la materia; y no era mucho, señor, que él no echase de ver la falsedad y maldad del motu proprio, pues todos los que mandó S. M. juntar ahí á ver la copia no lo echaron de ver hasta que el legado lo dijo, pues en las papebras iba el estilo por donde se descubrió. A los priores se han despachado ya correos para que se detengan, y Fray Luis escribe á S. M. la carta que será con esta.»

Con efecto, á la del duque acompaña una epístola del maestro Granada, sincerándose todavía con el rey é indicando que un jesuita italiano reputó como falso el breve.

Ni las explicaciones de fray Luis, ni las disculpas y razones del duque, satisficieron por completo al rey; en carta del 18 de Febrero dice el duque lo que sigue: «La orden que guardaste con fray Luis de Granada y el inquisidor Diego de Sousa sobre lo del falso motu proprio, fué la que convenia y no menos la que fray Luis envió á los monasterios para que no viniesen al capitulo, y aunque de su persona nunca imaginé que hubiese tenido culpa, pudiera y debiera escusar lo sucedido con enciarme aquel pergamino ó mostrárselo á vos, pues no hubiera nadie que no conociera ser falso, como tambien se ha averiguado que lo es la carta de fray Antonio de Souza, que está en Roma, que aquí se trajo, y está detenido fray Hierónimo Correa en el convento de su orden. Resta ahora que me aviséis si se ha prendido alguno ó algunos de los que entendieron en esta buena obra, que mucho conviene saber quien fué el autor y los cómplices del delito, y que se castigase tan ejemplarmente como su calidad lo requiere.»

El duque contestó al rey al siguiente día, que ade la deposición de fray Luis no resultó haberse de prender por entonces á nadie; el

inquisidor habia despues de hacer diligencias por do se pudiese entender á quien se habia de echar la mano; él habia dado cuenta de todo esto, pues quedó á su cargo,» y el rey anotó al margen estas palabras, que demuestran el interés que en este asunto tomaba: «Flojamente se debió hacer esto y fray Luis no debió querer decir quien le dió el breve; algun dia se sabrá esto y otras cosas.»—En consonancia con la nota, dijo al duque en carta del 23, que el inquisidor Souza nada le habia dicho acerca del asunto, «y porque no es este de los negocios que sufren disimulación, antes requiere diligencia y ejemplar castigo, será servido que pidáis cuenta al dicho inquisidor... de lo que hay hecho, y le pongais espuelas para que saque en impio quien fué el autor de la maldad y de los que intervinieron en ella, y que se prendan todos...»

El enfadoso asunto continuó seguramente preocupando al rey y al secretario Zayas, quien tales cosas debió de escribir del maestro Granada, en carta—que no aparece en la colección—dirigida al duque, que este con fecha 5 de Marzo dice á Zayas: «Vi lo que v. m. me escribió á fray Luis de Granada, y si v. m. le conociese veria que es tan diferente de lo que se imagina como va del cielo á la tierra, porque es el hombre del mundo que está más lejos de las cosas del, y si el no tuviese por tan buena la justicia de S. M. mal podría absolver al general de la empresa; podrá ser que v. m. la conozca y confiese que es esto así como yo se lo digo.»

No hemos hallado más cartas de duque relativas á este asunto; pero en el tomo XXXV de la referida Colección de documentos, hay tres cartas de Fray Luis al Rey, tratando la primera (31 de Enero) de «los motivos que tuvo para campir el motu proprio que le vino de Su Santidad,» y de que su edad y sus achaques le impidiesen presentarse al monarca; la segunda (14 de Febrero), de las diligencias hechas para averiguar la realidad del motu proprio, y la tercera (21 de Marzo) exponiendo «que nunca ha dudado del mejor derecho de Felipe II á la corona de Portugal.»

Además, en el mismo tomo figura un documento curiosísimo y que se refiere á las partes aridades que comprueban (así dice la carpeta) ser evidentemente falso el motu proprio, de que ha usado Fray Luis de Granada, anotados por el legado de Su Santidad en Elvas á 4 de Febrero de 1581;—pero es el caso, que segun una nota que hay dentro de la carpeta, el legado señaló esas particularidades del breve segun la copia que tuvo en su poder. La nota termina con estas palabras: «de manera que vorosimilmente se puede tener grandísima sospecha que el dicho breve sea falsamente compuesto.» Las objeciones que el legado hace concretanse al estilo y forma en que está redactado el documento.

Las tres cartas del insigne maestro á que antes hicimos referencia explican con algunos detalles el caso, que vino á convertirse para Fray Luis en una nueva é ignorada tribulación, que ó no sufrieron ó ocultaron sus biógrafos. En la última (21 de Marzo) dice á Zayas el venerable maestro que ya le dió cuenta de todo lo relativo al breve, y agrega: «puesto caso que me certificarán estar yo muy desacreditado con Su Majestad y con Vuestra Merced; por todo sea Nuestro Señor bendito, porque despues de haber perdido la reina y el rey D. Enrique, no quedándome ya más que la gracia sola de Su Majestad para acudir con ella al remedio de esta triste provincia, que está más perdida que nunca, tambien esta he perdido...»

Esta carta, tal vez la más importante de las siete que hasta ahora hemos encontrado, revela una gran energía en defensa de fray Jerónimo Correa—que estaba preso en aquella fecha—y termina diciendo á Zayas que tal vez sea la última vez que le escriba «pues

tantas le he escrito y á ninguna me ha respondido.»

En el artículo siguiente daremos sucinta idea de tan importantes documentos.

FRANCISCO DE PAULA VALLADAR

Carta de Madrid.

Madrid 12 de Marzo de 1889.

Las reformas militares.

Lo que ayer no pude explicarme satisfactoriamente, porque no quise suponer que el ministro de la Guerra hubiera llevado á tal extremo su espíritu de transacción que aceptara por completo e criterio del general Jovellar, puedo hoy detalladamente explicarlo á los lectores.

En efecto: el general Jovellar ha aceptado la presidencia de la comisión de reformas, mediante condiciones que se han fijado por escrito, sin duda porque como el Gobierno ha variado tantas veces de criterio en este punto, no ha querido aquel quedarse mañana en descubierto. Esto no es muy grato para un Gobierno, ni dice mucho en favor de su seriedad.

¿Qué condiciones han sido estas? En primer lugar suprimir los 8 primeros artículos del proyecto aprobado por el Congreso. Merced á esta supresión, pierde el proyecto su caracter de ley constitutiva y queda reducido á un mero proyecto de ley de ascensos y recompensas, quedando en vigor la actual ley constitutiva.

El nuevo dictamen se inspirará en los principios esenciales del proyecto del general O'Donnell. El término de la carrera será el de coronel. De coronel á brigadier, es decir, el ingreso en el generalato no se verificará por antigüedad, sino por elección. El ascenso hasta coronel ser por antigüedad en tanto que haya excedente. Cuando este desaparezca, el turno que se concede á la amortización, será de libre elección. De modo que vendrá á imperar un sistema mixto de antigüedad y de libre elección.

Es un detalle importante que las plantillas se incluirán en la ley, de suerte que no puedan modificarse sino por otro proyecto legislativo.

¿Qué queda, pues, del proyecto del general Cassola? Nada, como no sea la muy atenuada supresión del dualismo. Por esto nadie se explica la continuación de aquel en el partido liberal, así como es objeto de censuras las grandes transacciones que tan facilmente acepta el general Chinchilla.

Pero quede bien ó mal el ministro de la Guerra, lo cierto es que el señor Sagasta ha salido del conflicto del momento, y esto es lo único que él busca.

A los Sres. Daban, Armiñan, Sanz y Sardoal, que ayer indiqué como candidatos para la comisión de reformas, hay que agregar los nombres de los Sres. Hoppe y Vivar; pero de todos estos hay dudas respecto á algunos no va de que acepten, sino de que estén conformes con el criterio que ha de prevalecer en el dictamen.

El proyecto aprobado por el Con-

greso se ha recibido en el Senado esta tarde, despues de levantarse la sesion. En la de mañana se dará cuenta de él, y las secciones se reunirán el jueves. Es casi seguro que ya no habrá lucha.

Noticias locales.

Hemos tenido el gusto de visitar el gabinete fotográfico que en la calle de Reyes Católicos acaba de establecer el Sr. D. José García Ayola, hijo, y hemos sentido una verdadera y agradable sorpresa. Cuantos adelantos hasta hoy se han hecho en el arte fotográfico, así como la elegancia más irreprochable y una gran comodidad en los gabinetes destinados á las personas que buscan los trabajos del señor Ayola, todo se encuentra allí representando un gran esfuerzo de capital, de inteligencia y de buen gusto, de parte del joven, y ya reputado fotógrafo. El cuarto tocador de las señoras responde perfectamente por su belleza y elegancia al objeto á que se destina.

En cuanto á los retratos, vistas y reproducciones que el Sr. Ayola (hijo) obtiene, poco es cuanto digamos en su elogio. Educado en tan difícil arte al lado de su Sr. Padre D. José, cuyos trabajos son de rara perfeccion, y habiendo estudiado con aprovechamiento y aplicacion, las obras que salen del gabinete de Sr. Ayola (hijo) pueden competir con lo mejor que se hace en España y en el extranjero.

Enviamos nuestra enhorabuena al Sr. Ayola, y deseamos que el público premie con su confianza sus esfuerzos y su inteligencia.

Con la mayor sinceridad y en beneficio suyo, avisamos al Dr. Andreu de Barcelona por muchos pedidos que tenga de sus acreditadas cajas de Pastillas contra la tos procure no demorar los envíos. Decimos esto porque al querer procurarnos ayer una caja de dichas Pastillas encontramos que en varias farmacias se habían agotado y las esperaban desde muchos días, teniendo pedidos de ellas á cada momento.

La Serenísima Sra. Infanta D. Isabel se ha dignado conceder, como premio para uno de los temas del certamen literario que el Círculo de la Oratoria ha de llevar á cabo en las próximas fiestas del Corpus, un premio que consiste en un estuche con una pluma y cuchillo para papel, de concha y oro.

Por cuál trabajaba más, rieron esta mañana en el cercano pueblo de Güevéjar unos braceros, resultando heridos dos de ellos, uno en el costado izquierdo con arma blanca y en la cabeza el otro de un golpe.

El primero está muy grave.

En la semana próxima, se efectuará en uno de los coliseos de esta capital un concierto, cuyo producto se destina á redimir del servicio militar, á un distinguido joven de esta localidad.

Oportunamente publicaremos el programa, que por su novedad y variado ha de agradar.

Han sido entregadas al Sr. Presidente de esta audiencia territorial, las cartas que relatando sus disgustos con el administrador de la fabrica del Pilar escribió el joven Urquizar á don Pedro Torres de esta capital.

Nuestro dignísimo Prelado y su Cabildo Metropolitano; el Municipio y la

Hermandad de la Virgen de las Angustias, han dirigido una circular á el pueblo granadino, en demanda de una limosna, por modesta que sea, con el fin de celebrar públicamente la declaracion canonica de Patrona de Granada, en favor de las Angustias sin perjuicio del patronato de San Cecilio.

Las fiestas religiosas han de celebrarse, como saben nuestros lectores, en los días 27 de abril y siguientes hasta el 1.º de mayo proximo.

Una Comision parroquial, municipal y de la Hermandad pasará á recibir á domicilio la limosna; ó puede entregarse en todo el presente mes en la Secretaría Arzobispal, en la Sacristía de la Catedral, ó en las parroquiales, donde se anotará para publicarla en su día.

La simpática sociedad «El Centro Artístico» celebrará para contribuir á los festejos que han de celebrarse en el próximo Corpus una exposicion regional, á la que podrán concurrir con sus obras los artistas é industriales artísticos, naturales ó residentes en las ocho provincias andaluzas.

Con motivo de disgustos surgidos entre naturales de Pulianas y Pulianillas, los vecinos todos de ambos pueblos se han declarado la guerra, habiendo faltado poco para que se hubiese verificado una encarnizada batalla en el camino que les une. Los pulianeros y pulianilleros, estaban dispuestos para la lucha, cuando se presentó la guardia civil enviada por el gobernador, al tener conocimiento del hecho.

Qué diran de nosotros.

Mañana se efectuarán por la Pagaduría de Hacienda las siguientes atenciones:

Atenciones de la caja de Depósitos; id. del giro mútuo; á D. Francisco Martos devolucion de un depósito de minas; al administrador de impuestos premio de timbre.

Comunicado.

Interesándonos, con urgencia, su publicacion, recibimos la siguiente carta de nuestro amigo el Sr. Conde de Miravalle, precisamente cuando nosotros nos ocupamos del mismo asunto en otro lugar de este periódico, en virtud de informes recibidos. Niega el Sr. Conde los hechos aducidos por *El Defensor*; y como de algunos de ellos tambien nos ocupamos hoy nosotros, á la resolusion del tribunal que ha de fallar el asunto nos remitimos, puesto que ha de ser quien resuelva este punto de derecho. Dice así la carta:

Sr. Director de EL POPULAR.

13 de Marzo de 1889.

Mi estimado amigo: Con esta fecha dirijo al Director de *El Defensor de Granada* un comunicado para rectificar un artículo publicado en dicho periódico, que agradecería á V. mucho mandase insertar en el de su digna direccion. Dice así:

«Sr. Director de *El Defensor de Granada*.

13 de Marzo de 1889.

Muy Sr. mio: Son tantas y tales las especialidades del asunto que bajo el epigrafe «La cuestion del Instituto Militar» trata el periódico de su direccion en el número correspondiente al día de ayer, que ni me ha causado ni podido causar extrañeza la publicacion de un artículo que, no obstante sus inusitadas pretensiones, viene á ser un eco perdido en los espacios de

la sereidad y de la justicia. Violento en la forma, vacío y temerario en el fondo, revela tan á las claras lo avieso de la intencion y lo mezquino del propósito, que ni siquiera lo rechazaría, si el interés de la verdad y la evidencia de la razon que me asiste, no movieran á rectificar, uno á uno, todos los conceptos que el articulista se ha permitido consignar.

Y téngase en cuenta que, porque el justo menosprecio de interesadas malevolencias y la dignidad propia lo demandan, y porque enemigo de alardes y ruidos no he de volver á exhibiciones de este género, quiero dejar cerrada la discusion á que se me provoca; y para no incurrir en faltas de probidad, significadas por la relacion inexacta y por la mutilacion de hechos que han debido exponerse íntegramente, solo aduciré citas y datos que resulten del expediente á que voy á referirme, afirmativamente evacuadas y plenamente acreditadas.

Aunque la mar fuera de tinta y el cielo de papel, como dice el cantar, ni V., Sr. Director, con su fecundo y peregrino ingenio, ni yo, con mi decision por la buena causa, escribiríamos todo lo que escribirse puede acerca de los obstáculos que hasta aquí se han presentado para la inmediata ejecucion de las obras necesarias en el exconvento de Santo Domingo, para la instalacion del Colegio militar. No lo intentemos siquiera, ahora al menos, que si sobreviniera una nueva tentativa de extraviar la opinion y surtiera los efectos que se buscan, de mi cuenta y riesgo, y deponiendo consideraciones mal pagadas, sería el primero que ayudaría á encauzar esa opinion que se pretende agitar en mi contra, por el camino que rectamente conduce al verdadero conocimiento y cabal estimacion de lo que el interés público aconseja, en un asunto donde el interés público tantas caras presenta.

Pero entre tanto no califique V. las exigencias de los propietarios de las casas contiguas á dicho edificio, de obstáculo á la ejecucion de obras con variedad proyectadas, y mucho menos le atribuya la cualidad de principal, que si esto es bueno como cortejo á la opinion con tendencias al daño y descrédito de aquellos propietarios, pierde mucho, degenera mucho cuando de decir la verdad se trata.

La verdad es una, y por vía de rectificacion, como dejo dicho, allá va, brevemente expuesta.

La base de la concesion á esta ciudad del Colegio militar fué el compromiso contraido por nuestro Ayuntamiento de tener para el día 1.º de Julio próximo venidero totalmente terminadas las obras que el proyecto requiere, y corriente y á disposicion del Ministro de la Guerra el ex-convento de Santo Domingo, edificio solo que así la Corporacion municipal como la Superioridad juzgaron muy suficiente y apropiado á las necesidades del establecimiento militar; más cuando era llegado el momento de ejecutar y cumplir se volvió á deliberar, se hizo otro estudio, se formuló nuevo proyecto, en el que además del referido edificio, se comprendieron las casas inmediatas á Santo Domingo, propiedad de mi familia. Aprobado que fué, se nos invitó, en efecto, á la enagenacion, y á

pesar que nos importaba conservar el dominio, todas nuestras exigencias se redujeron á pedir un precio justo y equitativo, según la opinion pericial ilustrada por los datos de comparacion, de renta, amillaramiento adjudicacion, etc., sin interesar cosa alguna por indemnizacion de los considerables perjuicios irrogados por hechos y circunstancias que no son de este lugar. El Ayuntamiento, dignamente representado, hizo de su parte cuanto entendió que debía de hacer; por la mia no se omitió medio de inteligencia y arreglo y sin embargo no fué posible llegar al fin que todos por igual perseguíamos; surgiendo de aquí el expediente de expropiacion forzosa, acerca del cual hay en el artículo que rectificó más inexactitudes que palabras.

Que el Ayuntamiento, dice, formó el expediente; que el Gobernador lo aprobó; que la Corporacion municipal acordó el justiprecio de las fincas para demolerlas; que contra la providencia declaratoria de utilidad pública de las obras, la familia del Conde de Miravalle interpuso recurso dealzada pretendiendo la suspension de procedimientos; que el Sr. D. Manuel Flores providenció que se elevara el recurso sin perjuicio de continuar el expediente; que encargado del Gobierno civil el Sr. Sellés, la misma familia acudió con instancia pretendiendo que revocara la providencia del Gobernador interino, etc., y así con cierta inocente travesura más propia de un leguleyo atrevido que de un escritor serio que se dirige al público, maneja nombres y familias, providencias y recursos, y se resbala y rueda por la pendiente del error hasta caer en el abismo, empujado por mi rectificacion.

No hay nada de eso, Sr. Director, y es raro que el articulista proceda de éste modo cuando ha tenido tiempo y ocasion de copiar á la letra algún párrafo del expediente.

Ni el Ayuntamiento lo ha formado ni el Gobernador ha podido aprobarlo, ni yo he recurrido de la providencia declaratoria de la utilidad pública de las obras, ni mi recurso de alzada se dirige á suspender procedimientos, ni he pretendido en fin jamás que el Sr. Sellés revoque la providencia del señor don Manuel Flores.

Lo que hay de cierto y atestigua el expediente es que se instruyó en el Gobierno civil de la provincia, que se abrió informacion pública sobre el interés general de las obras; que la informacion estuvo desierta; que yo consentí la providencia declarando el proyecto municipal de pública utilidad, y solo formulé reclamacion fundada en razones oportunamente alegadas, cuando se ha intentado que se declare la necesidad de ocupar las casas contiguas al edificio público que se consideró suficiente para la cómoda instalacion del Colegio militar.

Desestimada mi opinion, de acuerdo si con el dictamen de la Comision provincial, pero sin audiencia del Arquitecto municipal, como previene el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, interpuso en tiempo y forma recurso de alzada para ante el Ministro de Fomento, en solicitud de que se revoque la providencia gubernati-